

Legislación Nacional

Decreto 705/2005 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino acordado a personalidades del Reino Hachemita de Jordania. Bs.As., 21/6/2005 VISTO la Visita que por invitación del Gobierno argentino, efectuaran al país el señor Consejero de su Majestad el Rey para Asuntos Islámicos del REINO HACHEMITA DE JORDANIA, Izzeddin ALKHATIB ALTAMIMI y el R.P. Nabil HADDAD, entre los días 15 y 22 de abril de 2005, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el Tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Consejero de su Majestad el Rey para Asuntos Islámicos del REINO HACHEMITA DE JORDANIA, Izzeddin ALKHATIB ALTAMIMI y al R.P. Nabil HADDAD, durante su permanencia en la República, entre los días 15 y 22 de abril de 2005. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio de 2005, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Rafael A. Bielsa.